



SALA DE REGIDORES

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, recibimos del LIC. MIGUEL DE LA MADRID ANDRADE, entonces Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum número S-224/13, de fecha 08 de febrero del año en curso y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Jefe del Departamento de Vivienda mediante el cual solicita se autorice la desincorporación y escrituración de dos lotes de los fraccionamientos Ignacio Zaragoza y Francisco Villa II.

SEGUNDO.- Que mediante oficio No. 02-DV-006/2013, de fecha 06 de febrero de 2013, suscrito por el Jefe del Departamento de Vivienda LIC. PEDRO E. ESPINOSA SOTELO, solicita someter a consideración del Cabildo se autorice la desincorporación de dos lotes; el primero a favor de la C. CARLOTA GARCIA MAGALLON, que se ubica en el fraccionamiento IGNACIO ZARAGOZA y el segundo, a favor del C. NARCISO MENDEZ MOJICA, localizado en el fraccionamiento FRANCISCO VILLA II., lo anterior derivado de que los beneficiarios han liquidado totalmente el costo de los predios, según dicha dirección, hecho que sea lo anterior, proceder a la escrituración correspondiente.

TERCERO.- En relación a los beneficiarios señalados en el considerando anterior, esta Comisión informa que en el X punto del Orden del día de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 de abril del 2013, presentó el dictamen que aprueba la desincorporación y escrituración del lote 06, manzana 15 de la Colonia Ignacio Zaragoza a favor de la C. CARLOTA GARCÍA MAGALLÓN, documento que fue aprobado por unanimidad. Quedando pendiente de dictaminar la solicitud del C. NARCISO MENDEZ MOJICA, por no estar correctamente integrado su expediente.

CUARTO.- Una vez integradas las documentales faltantes al expediente del C. NARCISO MENDEZ MOJICA, procedimos a la verificación y análisis correspondiente, del cual obran las siguientes constancias:



I.- El Programa Parcial de Urbanización denominado "**FRANCISCO VILLA II**", tuvo como propósito el de reubicar a ciudadanos que se encontraran habitando en lugares de riesgo, en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó para los interesados en adquirir un inmueble, que no cumplieran con los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas. Proyecto en el que también se consideró a dos agrupaciones de poseedores de lotes, quienes sólo cubrirían los gastos de urbanización correspondiente a su lote asignado, autorizando 65 lotes a la agrupación del **C. MATEO ROSALES**.

uiza

II.- Dentro de los 65 lotes del Grupo de **MATEO ROSALES**, se encuentra el lote 22 de la manzana 161 del fraccionamiento "**FRANCISCO VILLA II**", materia del presente dictamen, el cual originalmente fue asignado al **SR. SABAS MAGAÑA HERNANDEZ**, quien al no cumplir con las cuotas acordadas se le dio de baja de la lista de personas beneficiadas. Lote que fue reasignado a favor de la **C. MA. LUISA FERNANDEZ OCHOA**, quien efectuó el pago de cuotas de la urbanización y que en fecha posterior decidió ceder los derechos de posesión del lote que le correspondían al **SR. IGNACIO MENDEZ HERNANDEZ**. Lo anterior, de acuerdo a la información proporcionada mediante oficio de fecha 25 de marzo del 2013, signado por el **C. MATEO ROSALES**, Presidente del Comité de Defensa Campesina CODECA, Organización Social Agraria.

III.- La **C. MA. LUISA FERNANDEZ OCHOA**, cedió los derechos que le corresponden sobre el lote 22 de la manzana 161 del fraccionamiento Francisco Villa II de esta Ciudad, a favor del **C. IGNACIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, tal y como consta en el documento público de fecha 25 de agosto de 2004 ante la Fe del LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, Titular de la Notaría Pública No. 4, quedando registrada con el No. 14,695.

IV.- Constancia de fecha 05 de febrero del 2013, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO**, que detalla lo siguiente:

*"Que el **C. IGNACIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 22 de la Manzana 161 ubicado en la Colonia Francisco Villa II de esta Ciudad de Colima"*

De lo anterior se comprueba que el **C. MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

V.- El **C. NARCISO MENDEZ MOJICA**, acredita su interés jurídico al presentar la Cesión de Derechos de fecha 17 de diciembre de 2007, realizada por el **C. IGNACIO MENDEZ** a su favor, respecto del lote 22, manzana 161 de la Colonia Francisco Villa II, de la Ciudad de Colima, la cual fue certificada ante la Fe del LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, Titular de la Notaría Pública No. 4, quedando registrada con el No. 16,165.



SALA DE REGIDORES

VI.- Escrito de fecha 24 de enero del 2013, realizada por la **C. ZENAIDA AYALA MÉNDEZ**, en el que solicita la desincorporación y escrituración del lote 22 de la manzana 161 de la Colonia Francisco Villa II, adjuntando a su escrito el oficio de fecha 19 de diciembre de 2007, que contiene el **PODER ESPECIAL** que otorga el **SR. NARCISO MENDEZ MOJICA** a favor de la **C. ZENAIDA AYALA MENDEZ**, para que a su nombre y representación realice cualquier trámite en el Ayuntamiento, para efecto de que el lote 22 de la manzana 161 sea escriturado a nombre del **SR. MENDEZ MOJICA**. Documento que fue certificado en fecha 19 de diciembre del 2007, ante la Fe del LIC. JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO, Titular de la Notaría Pública No. 4, quedando registrada con el No. 16,168.

VII.- La Dirección de Catastro hizo llegar a esta Comisión copia de la cartografía del lote solicitado en escrituración, en el que se hace constar que el lote 22 de la manzana 161 ubicada en la calle Gral. Eugenio Martínez sin número de la colonia Francisco Villa II, con clave catastral 02-01-09-161-022-000, tiene una superficie de 145.56 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.-** 7.00 metros lineales, con la calle Gral. Eugenio Martínez que es de su ubicación.
- Al Sur.-** 7.00 metros lineales, con el lote número 07;
- Al Oriente.-** 20.80 metros lineales, con el lote número 23; y
- Al Poniente.-** 20.79 metros lineales, con el lote No. 21.

Una vez que se estudiaron las documentales antes señaladas, esta comisión ha determinado factible dictaminar la desincorporación del lote que se ubica en el Fraccionamiento denominado "**FRANCISCO VILLA II**".

QUINTO.- Que el predio descrito en supralíneas, ya ha sido liquidado en su totalidad, según constancias que obran en la Departamento de Vivienda de este H. Ayuntamiento, por lo que no existe inconveniente por parte de esa dependencia en solicitar la desincorporación municipal y la escrituración correspondiente., como se desprende del oficio 02-DV-006/2013, de fecha 06 de febrero de 2013, suscrito por el C. Jefe del Departamento de Vivienda LIC. PEDRO E. ESPINOSA SOTELO.

SEXTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentra el Fraccionamiento "**FRANCISCO VILLA II**", este H. Ayuntamiento adquirió de la **C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS**, mediante contrato de compraventa la parcela No. 20 Z.OP 1/1, del Ejido Francisco I. Madero, con superficie de 9-69-56.00 has., misma que fue utilizada para el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "**FRANCISCO VILLA II**", el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de agosto del año 2003.

SEPTIMO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio



SALA DE REGIDORES

público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45, fracción II, incisos i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote No. 022 de la manzana 161 ubicado en la calle Gral. Eugenio Martínez s/n de la Colonia Francisco Villa II, con clave catastral No. 02-01-09-161-022-000, con superficie de 145.56 M², cuyas medidas y colindancias se mencionan el considerando CUARTO, fracción VII., así como su escrituración a favor del **C. NARCISO MENDEZ MOJICA**. Lo anterior, de acuerdo a las cesiones de Derechos que se adjuntan al presente dictamen.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

TERCERO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 10 diez días del mes de abril del año 2013.

Atentamente

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MA DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

LIC. JOSE MANUEL ROMERO COELLO
Síndico, Secretario

C. JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO
Regidora, Secretaria

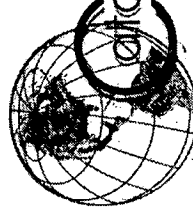
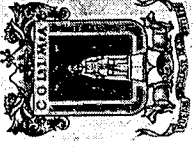
Colima, Col., a 24 de Enero del 2013.

C. Lic. Miguel de la Madrid Andrade.
Secretario del H Ayuntamiento de Colima

Por medio de la presente me dirijo a usted para solicitarle la desincorporación y escrituración del Lote 22 de la Manzana 161 que se encuentra en la Colonia Francisco Villa II.

Zenaida Ayala M.

Atentamente
Zenaida Ayala Méndez.



DIRECCION
Catastro
MUNICIPAL
Colima

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
Direccion de Catastro Municipal

Propietario: AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Calle: EUGENIO MARTINEZ S/N

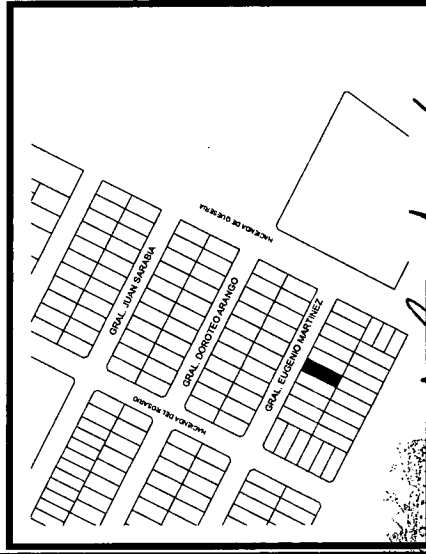
Colonia: FRANCISCO VILLA II

Municipio: COLIMA

Superficie: 145.56 m2

Clave Catastral: 02-01-09-161-022-000

LOCALIZACION



DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE COLIMA

36

ING. GUILLERMO SEGURA MESINA

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO

ESCALA: 1:500 S/E

FECHA: FEBRERO DE 2013

N



CALLE GRAL. EUGENIO MARTINEZ

7.00 M.

LOTE 021

Superficie: 145.56 m2

20.79 M.

20.80 M.

LOTE 023

7.00 M.

LOTE 007



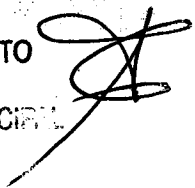
----- El que suscribe **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Colima-----


HACE CONSTAR

----- Que el **C. IGNACIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 22, Manzana No. 161, ubicado en la Colonia Francisco Villa II, de esta Ciudad de Colima.-----

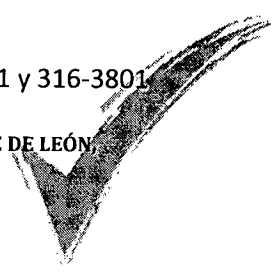
----- Se extiende la presente a petición del interesado y para los fines que a él convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-----


Atentamente
 H. AYUNTAMIENTO
 DE COLIMA
 TESORERIA MUNICIPAL



 RLV*JFG*lvn.

TESORERIA
 G. Torres Quintero No. 80, Col. Centro, Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3811 y 316-3801
www.colima.gob.mx e mail: tesoreria@colima.gob.mx
 "2013, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LA MAESTRA GISELDA ALVAREZ PONCE DE LEÓN,
 PRIMERA GOBERNADORA DEL PAÍS"




Colima, Colima a 19 de diciembre de 2007.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por la presente otorgo a la señora **ZENAIDA AYALA MÉNDEZ** un **PODER ESPECIAL** para que a mi nombre y representación realice cualquier gestión o trámite en el Ayuntamiento de Colima a fin de que se escribure a mi favor el lote **22 veintidós**, de la manzana **161** ciento sesenta y uno, del fraccionamiento Francisco Villa II de esta ciudad de Colima, con superficie de **145.56** ciento cuarenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al **norte**, en 7.00 siete metros, con calle Eugenio Martínez; al **sur**, en igual medida, con lote 7 siete; al **oriente**, en 20.80 veinte metros ochenta centímetros, con lote 23 veintitrés, y al **poniente**, en igual medida, con lote 21 veintiuno, y firme los documentos necesarios en el ejercicio de este mandato.

ATENTAMENTE:


NARCISO MÉNDEZ MOJICA.

---**JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO**, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro de esta Demarcación,
CERTIFICO:-----

---Que el señor **Narciso Méndez Mojica** firmó y ratificó, en mi presencia; el escrito anterior, y me acredita su identidad y capacidad legal con pasaporte **431888949** expedido por los Estados Unidos de América, y tiene, a mi juicio capacidad legal.-----

---El otorgante manifestó ser mexicano, casado, comerciante, y habita la casa 1372 mil trescientos setenta y dos de la calle Ignacio López Rayón de esta Capital.-----

---Para constancia levanto esta acta que leo y firmo en unión del otorgante, en la Capital del Estado de Colima, de los Estados Unidos Mexicanos, a las 18:30 dieciocho horas treinta minutos del día 19 diecinueve de diciembre de 2007 dos mil siete. Un ejemplar de esta acta, a la que corresponde el número **16,168 dieciséis mil ciento sesenta y ocho**, formará parte del Libro Quincuagésimo Sexto de Certificaciones. Doy fé. - - -


NARCISO/MENDEZ MOJICA.







INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
AYALA
MENDEZ
ZENAIDA
DOMICILIO
C DE LA VEGA 25C
LOC TEPAMES 28600
COLIMA ,COL.
FOLIO 000003629519 AÑO DE REGISTRO 1991 00
CLAVE DE ELECTOR AYMNZN60060516M900
ESTADO 06 DISTRITO
MUNICIPIO 001 LOCALIDAD 0002 SECCION 0088

EDAD 45
SEXO M



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHATURAS O EMENDATURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

[Signature]

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



Zenaida Ayala

FEDERALES		LOCALES								EXTRAORDINARIAS Y OTRAS																																																																																									
01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	00

---EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE COLIMA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, el 17 diecisiete de diciembre de 2007 dos mil siete; comparecen, por una parte, el señor **IGNACIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, en lo sucesivo **EL CEDENTE**, y por la otra parte, el señor **NARCISO MÉNDEZ MOJICA**, en lo sucesivo **EL CESIONARIO**, mayores de edad, mexicanos, y hábiles para obligarse y contratar, y exponen:-----

---Consignan en esta escritura un contrato de **cesión de derechos** sobre un inmueble, con apoyo en las siguientes:-----

-----C L Á U S U L A S :-----

---PRIMERA.- El señor **Ignacio Méndez Hernández** cede al señor **Narciso Méndez Mojica**, y él recibe, los derechos que les corresponden sobre el lote **22 veintidós**, de la manzana **161** ciento sesenta y uno, del fraccionamiento **Francisco Villa II** de esta ciudad de Colima, con superficie de **145.56** ciento cuarenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al **norte**, en **7.00** siete metros, con calle **Eugenio Martínez**; al **sur**, en igual medida, con lote **7 siete**; al **oriente**, en **20.80** veinte metros ochenta centímetros, con lote **23 veintitrés**, y al **poniente**, en igual medida, con lote **21 veintiuno**.-----

---SEGUNDA.- Esta cesión se hace en el precio que ambas partes fijaron de conformidad previamente, y con el cual están conformes.---

---TERCERA.- El cedente entrega al cesionario en este acto los recibos que comprueban que no tiene adeudo con el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, y que está al corriente de contribuciones y lo transmite libre de todo gravamen y responsabilidad. También entregan, en esta misma fecha, la posesión del mencionado inmueble.--

---CUARTA.- Ambas partes reconocen que en la presente cesión no existen lesión, dolo, error y violencia.-----

---QUINTA.- Las partes se someten a los Tribunales Judiciales de esta Ciudad de Colima, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.--

---Los comparecientes manifestaron que son mexicanos, y el señor **Ignacio Méndez Hernández**, es casado, campesino, y habita la casa **75 setenta y cinco** de la calle **Galeana de Tepames**, Colima, y el señor

91 V
Narciso Méndez Mojica es casado, comerciante, y habita la casa 1372 mil trescientos setenta y dos de la calle Ignacio López Rayón de esta Capital.

---Leída esta escritura por los otorgantes, fueron conformes con su contenido y redacción, ratificándola y firmándola todos, a excepción del señor Ignacio Méndez Hernández, quien estampa la huella digital de su pulgar derecho, por no saber leer ni firmar, leyéndosela el señor J. Encarnación Ortiz Chávez y firmándola a su ruego el señor Lucio López Mojica.

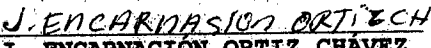
CEDENTE:

IGNACIO MENDEZ HERNANDEZ.

CESIONARIO:


NARCISO MENDEZ MOJICA.

TESTIGOS:


J. ENCARNACIÓN ORTIZ CHÁVEZ.


LUCIO LÓPEZ MOJICA.

---Jaime Alfredo Castañeda Bazavilvazo, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro de esta Demarcación, Certifico: - - - - -

---Que los señores Ignacio Méndez Hernández y Narciso Méndez Mojica ratificaron, en mi presencia, el contrato anterior. El señor Méndez Hernández me acredita su identidad y capacidad legal con credencial para votar 0088051230636 y folio 146812776, y el señor Méndez Mojica con pasaporte 431888949 expedido por los Estados Unidos de América, y ambos tienen, en mi opinión capacidad legal. A los otorgantes les advertí la obligación que tienen de enterar el Impuesto Sobre la Renta que se origine, dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha de este documento privado, en los términos de lo ordenado en los artículos 154 ciento cincuenta y cuatro, 155 ciento cincuenta y cinco y 157 ciento cincuenta y siete de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. - - -

---Los otorgantes manifestaron que son mexicanos, y el señor Ignacio Méndez Hernández y Narciso Méndez Mojica manifiestan tener las generales que se mencionan en el escrito que ratifican; el señor J. Encarnación Ortiz Chávez es casado, aluminiero, y habita la casa 556 quinientos cincuenta y seis de la calle del Andadero Saturno de la colonia Manuel M. Dieguez de Villa de Álvarez, Colima, y el señor Lucio López Mojica es casado, plomero, y habita la casa 553 quinientos cincuenta y tres del Andadero Júpiter de la colonia Manuel M. Dieguez de Villa de Álvarez, Colima. - - - - -

---Por no saber leer el señor Ignacio Méndez Hernández esta certificación le fue leído al Cedente por el señor J. Encarnación Ortiz Chávez. Para constancia levanto esta acta que leo y firmo en unión de los testigos y hago constar que el señor Méndez Hernández estampó la huella digital de su pulgar derecho firmando a su ruego el señor Lucio López Mojica. Levanto esta acta en la Capital del Estado de Colima, de los Estados Unidos Mexicanos, a las 18:00 dieciocho horas del día 17 diecisiete de diciembre del año 2007 dos mil siete. Un ejemplar de esta acta, a la que corresponde el número 16,165 dieciséis mil ciento sesenta y cinco, formará parte del Libro Quincuagésimo Sexto de Certificaciones. Doy fé.-----

CEDENTE:

IGNACIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

CESIONARIO:

Marciso Méndez Mojica
MARCISO MENDEZ MOJICA.

TESTIGOS:

J. ENCARNACION ORTIZ CH
J. ENCARNACION ORTIZ CHAVEZ.

Lucio López M.
LUCIO LÓPEZ MOJICA.

Intimado 60



43



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

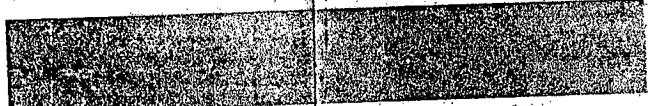
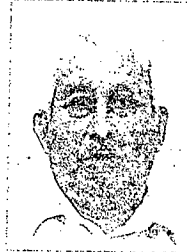
NOMBRE
MENDEZ
HERNANDEZ
IGNACIO

EDAD . 70
SEXO . H

DOMICILIO
C HERMENEGILDO GALEANA 75
LOC TEPAMES 28600
COLIMA COL.

FOLIO 146812776 AÑO DE REGISTRO 2002 00
CLAVE DE ELECTOR MNHRIG32020716H600

ESTADO 06 DISTRITO
MUNICIPIO 001 LOCALIDAD 0002 SECCION 0088



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O ENMIENDAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

Fernando Zertuche Muñoz

FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ignacio Mendez Hernandez

0088051230636
9E90E2T508900

ELECCIONES FEDERALES			
12	03	06	09

LOCALES									EXTRAORDINARIAS (OTRAS)		
09	10	11	02	03	04	05	06	07	08		

---EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE COLIMA, DE LA REPUBLICA MEXICANA, el día 25 veinticinco de agosto del año 2004 dos mil cuatro; comparecen, por una parte, la señora MA. LUISA FERNÁNDEZ OCHOA, y por la otra parte, el señor IGNACIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ, mayores de edad, mexicanos, y hábiles para obligarse y contratar, y exponen:-----

---Consignan en esta escritura un contrato de **cesión de derechos** sobre un inmueble, con apoyo en las siguientes:-----

-----C L Á U S U L A S :-----

---PRIMERA:- La señora Ma. Luisa Fernández Ochoa cede al señor Ignacio Méndez Hernández, y este recibe, los derechos que le corresponden sobre el lote 22 veintidós de la manzana 161 ciento sesenta y uno del fraccionamiento Francisco Villa II de esta ciudad de Colima, con superficie de 145.56 ciento cuarenta y cinco metros cincuenta y seis centímetros cuadrados y las colindancias siguientes: **al norte**, en 7.00 siete metros, con calle Eugenio Martínez; **al sur**, en igual medida, con lote 7 siete; **al oriente**, en 20.80 veinte metros ochenta centímetros, con lote 23 veintitrés, y **al poniente**, en igual medida, con lote 21 veintiuno.-----

---SEGUNDA.- El precio de esta operación es la cantidad de: **\$22,500.00** veintidós mil quinientos pesos, moneda nacional, que la cedente manifiesta haber recibido con anterioridad del cesionario.-

---TERCERA.- La cedente entrega al cesionario en este acto los recibos que comprueba que no tiene adeudo con el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, y que está al corriente de contribuciones y lo transmite libre de todo gravamen y responsabilidad. También entrega, en esta misma fecha, la posesión del mencionado inmueble.---

---CUARTA.- Ambas partes reconocen que en la presente cesión no existen lesión, dolo, error y violencia.-----

---QUINTA.- Las partes se someten a los Tribunales Judiciales de esta Ciudad de Colima, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio.--

---Los comparecientes manifestaron ser mexicanos, y la señora Ma. Luisa Fernández Ochoa es casada, ama de casa, con domicilio en calle República de Uruguay 1550 de la colonia Pablo Silva de esta ciudad de Colima y el señor Ignacio Méndez Hernández es casado, campesino, y habita la casa 75 de la calle Galeana de Tepames, Colima.-----

---Leída esta escritura por los otorgantes, fueron conformes con su contenido y redacción, ratificándola y firmándola en dos ejemplares,

siendo testigos los señores **Martin Sandoval Sánchez** y **Ma. Isela Sandoval Fernández** mayores de edad, casado y soltera, con domicilio en calle República de Uruguay 1550 mil quinientos cincuenta de la colonia Pablo Silva de esta ciudad de Colima, idóneos para testificar, y quienes dan fe conocer personalmente a los otorgantes.-

CEDENTE:

CESIONARIO:

M Luisa Fernandez
MA. LUISA FERNÁNDEZ OCHOA.

Ignacio Méndez
IGNACIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

T E S T I G O S:

Martin Sandoval Sanchez
MARTIN SANDOVAL SANCHEZ.

Ma Isela Sandoval Fdz.
MA. ISELA SANDOVAL FERNÁNDEZ.

---**JAIME ALFREDO CASTAÑEDA BAZAVILVAZO**, Titular de la Notaría Pública número 4 cuatro de esta Demarcación, **CERTIFICO:**-----

---Que los señores **Ma. Luisa Fernández Ochoa** y **Ignacio Méndez Hernández**, firmaron y ratificaron en mi presencia, el escrito anterior. La señora **Fernández Ochoa** me acredita su identidad y capacidad legal con credencial para votar número 0024051091708 y folio 0000085005197, y el señor **Méndez Hernández** con matriculo consular folio número 1554325 expedida por la Secretaria de Relaciones y Exteriores, y ambos tienen, en mi opinión capacidad legal.-----

---Ellos manifestaron ser mexicanos, y tener las generales que se mencionan en el escrito que ratifican.-----

---Para constancia levanto esta acta que leo y firmo en unión de las otorgantes, en la Capital del Estado de Colima, de la República Mexicana, a las 11:30 once horas treinta minutos del día 25 veinticinco de agosto del año 2004 dos mil cuatro. Un ejemplar de esta acta, a la que corresponde el número **14,695** catorce mil seiscientos noventa y cinco, formará parte del Libro Cuadragésimo Sexto de Certificaciones. Doy fé.-----

M Luisa Fernandez
MA. LUISA FERNÁNDEZ OCHOA.

Ignacio Méndez
IGNACIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ.

Martin Sandoval Sanchez



LIC. PEDRO E. ESPINOSA SOTELO

*Jefe del Departamento de Vivienda del
H. Ayuntamiento de Colima*

PRESENTE

El que suscribe C. Mateo Rosales, en mi carácter de Presidente del Comité Promotor Colimense para la Vivienda Digna A.C., dependiente de la CODECA, me permito informar a usted, que de acuerdo al Acta de Cabildo No. 105, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día 11 de Octubre del 2000, en la que se presentó el Dictamen que aprueba el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Francisco Villa II, mismo que contempla la adjudicación de 65 lotes a la agrupación que represento, dentro de los cuales se encuentra el lote 022 de la manzana 161, del que me permito hacer los siguientes comentarios:

Que desde que se inicio la venta de lotes de la citada colonia, el lote 022 de la manzana 161, le fue asignado al señor **Sabas Magaña Hernández**, a quien por no cumplir desde el principio con el pago de las cuotas acordadas, se le dio de baja de la lista de personas beneficiadas con la adquisición de un terreno, por lo que ese lote le fue asignado a otra persona.

La siguiente persona a la que le fue adjudicado el lote 022 de la manzana 161, del fraccionamiento Francisco Villa II, fue a la señora **Ma. Luisa Fernández Ochoa**, quien realizo el pago de algunas cuotas pero sin embargo, de manera personal decidió traspasar el lote, por medio de la celebración de un contrato de cesión de derechos, con el señor **Ignacio Méndez Hernández**, quien finalmente fue quien termino de pagar las cuotas de urbanización al Ayuntamiento.

Espero que la información aquí proporcionada, le sea de utilidad para llevar a cabo la escrituración del referido lote y sin más asuntos que tratar por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

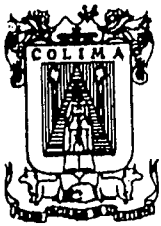
Atentamente

Colima, Col. A 25 de Marzo del 2013



C. MATEO ROSALES





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA

ACTAS DE CABILDO

464

46

16

Feb. 11, 11, 11

== = **ACTA NUM. 105.**- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 17 horas con 15 minutos del día **11 de octubre de 2000**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Salón de Cabildos, presidido por el C. ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, para celebrar **Sesión Extraordinaria** de conformidad con el siguiente **Orden del Día**: I.- **Lista de presentes.** II.- **Instalación legal de la Sesión.** III.- Para su análisis y aprobación en su caso, lectura del **Orden del Día.** IV.- **Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior.** V.- **Solicitud de autorización de subsidio para el Archivo Histórico Municipal.** VI.- **Solicitud de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima para organizar rifas en la Feria de Colima 2000 y expender bebidas alcohólicas.** VII.- **Solicitud de autorización para erogar 55 mil pesos, como apoyo a la remodelación del templo *La Sangre de Cristo*.** VIII.- **Dictamen que aprueba erogar 349 mil 200 pesos en becas.** IX.- **Dictamen que aprueba dar el nombre de Ovalle a una calle de esta Ciudad.** X.- **Solicitud de concesión de un lote en la margen del Río de Colima.** XI.- **Dictamen que aprueba la donación de un terreno a la CANIRAC.** XII.- **Dictamen que aprueba el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento *Nuevo Milenio*.** XIII.- **Dictamen que aprueba el Plan Parcial de Urbanización del Fraccionamiento *Francisco Villa II*.** XIV.- **Solicitud de permuta por afectación de un lote en la calle Allende de esta Ciudad.** XV.- **Solicitud de indemnización por lote y vivienda situados en zona de riesgo en la playa del Río de Colima.** XVI.- **Solicitud de invertir hasta 80 mil pesos en la adquisición de mobiliario y equipo para los edificios nuevos de la Dirección General de Tránsito y Vialidad Municipal y del Panteón de esta Ciudad.** XVII.- **Solicitud de autorización de factibilidad de uso de suelo EE en el Fraccionamiento Arboledas.** XVIII.- **Solicitud de autorización de 390 horas-máquina para el relleno sanitario viejo.** XIX.- **Solicitud de permiso provisional para construir una estación de servicio de gas LP.** XX.- **Solicitud de licencia para abarrotes con venta de cerveza.** XXI.- **Propuesta de venta del lote ubicado entre la Av. Rey de Coliman, Victoria y Jiménez de esta Ciudad.** XXII.- **Clausura.**

PRIMER PUNTO.- Se pasó lista de asistencia, estando presentes el C. Síndico, Ing. Jaime Jáuregui Ugalde, y los C.C. regidores: Profres. Rubén



Ayuntamiento de Colima 1998-2000

47 22

HONORABLE CABILDO
PRESENTE.

TERESA ZERMEÑO MICHEL, ANTONIO AGUSTIN SALDAÑA ORDUÑO, ALICIA GALLO RAMIREZ, MIGUEL ANGEL NOVELA VILLALOBOS, Regidores integrantes de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10° bis, del Reglamento General del Municipio de Colima, y;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se recibió copia del oficio No. 02-DGDUE-117-2000, de fecha 20 de junio del presente año, dirigido al C. Presidente Municipal y signado por el Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, donde hace referencia de la oferta de venta que la Sra. Clemencia Vázquez Ramos, propietaria de la parcela No. 20 Z.OP 1/1 del ejido Francisco I. Madero, con una superficie de 9-69-56.00 hectáreas, así como a la solución que se le dará a los adquirentes de buena fé de una fracción de 5 hectáreas de la mencionada parcela.
- 2.- Que habiéndose autorizado por parte del H. Cabildo, la compra de la parcela en mención, en sesión extraordinaria el 9 de junio del presente y asentado en el acta No. 90, en el noveno punto, donde se detalla el porqué de la solicitud de la compra; y turnada a esta comisión para su seguimiento y regularización.
- 3.- Que para los efectos de la substitución contractual del convenio que tenía celebrado la Sra. Clemencia Vázquez Ramos, con el C. ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA, sobre una fracción de la parcela y que éste quedara sin efecto, con fecha 20 de marzo del presente año, se celebró convenio entre la C. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, el C. ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA y el C. ING. JAIME A. JAUREGUI UGALDE, en representación del H. Ayuntamiento de Colima, en donde se hace constar que:
 - a).- Que la SRA. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, tenía celebrado un contrato preparatorio de compraventa con el C. ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA, con respecto a una fracción de 5 cinco hectáreas de la parcela en comento.
 - b).- Que el precio pactado por esa fracción fue de \$675,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/ 100 M).



Ayuntamiento de Colima 1998-2000

48

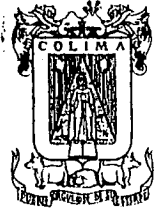
23

c).- Que en virtud de los problemas ocasionados por la venta irregular de lotes por parte del C. ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA, en ese convenio se acordó dar por terminado el contrato preparatorio de compraventa que ya tenían celebrado aquellas partes, consistiendo en que el Ayuntamiento se constituyera en el sustituto promitente comprador del C. ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA.

d).- Que la SRA. CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, reconoce que le fue pagada la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.), la cual está dispuesta a aceptar como parte de la entrega total en la futura venta que pretende realizar con esta Entidad Municipal, por lo que, la cantidad a cubrir por parte de este H. Ayuntamiento con respecto a la fracción de 5 cinco hectáreas, sería por \$250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad que cada uno de los adquirentes de buena fe, se comprometen a cubrir a este H. Ayuntamiento, en un plazo no mayor al 30 de septiembre del año en curso.

3.- Que con la finalidad de darle el seguimiento correspondiente a la regularización administrativa correspondiente, el Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, elaboró el plano de la parcela en comento, mismo que se presentó para su autorización al H. Cabildo en sesión ordinaria el 24 de julio del presente, quedando asentada en acta No.94 en el décimo séptimo punto de asuntos generales, turnándose a esta comisión para su revisión análisis y presentación de dictamen correspondiente.

4.- Que se recibió copia del oficio No. 02-DGDUE 289/2000, de fecha 4 de septiembre del 2000, dirigida al C. Presidente Municipal, ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, y firmado por el Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, en la que se menciona que, en la superficie de 5 cinco hectáreas de la parcela en mención, se encuentran determinados 150 ciento cincuenta lotes, que son con los que el C. ANTONIO SUASTEGUI RENTERIA, vendió en forma irregular a compradores de buena fe, y que estos mismos son objeto de regularización administrativa por parte del H. Ayuntamiento, y de los otros 190 ciento noventa lotes que corresponde al resto de la parcela, 17 diecisiete lotes corresponden al pago en especie a la SRA, CLEMENCIA VAZQUEZ RAMOS, mismo que se menciona en el convenio celebrado el 31 de mayo del año en curso, solicitando a la vez que estos 167 ciento sesenta y siete lotes, cuenten con la aprobación del H. Cabildo, para la entrega de constancias de legítima posesión a quienes corresponda, en base al padrón de los adquirentes de buena fe.



49 24

5.- Que en el mismo oficio hace la propuesta para que los 173 lotes restantes, se entreguen de la siguiente manera:

- 25 veinticinco lotes, que conservará el Municipio de Colima, para efecto de solventar las necesidades que por reubicación de terceras personas, tenga que realizar en sus funciones de derecho público.
- 50 cincuenta lotes, que se entregaran en venta, mediante contrato individual, a los miembros de la agrupación que encabeza el C. Raúl Gudiño.
- 98 noventa y ocho lotes, que serán vendidos a la agrupación que encabeza el C. MATEO ROSALES, Presidente del Comité Promotor Colimense para la Vivienda Digna, A.C. dependiente de la CODECA, esta venta de acuerdo a contratos con la agrupación.

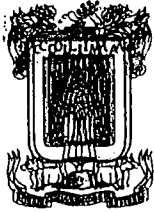
6.- Que de lo anteriormente expuesto, se desprende que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su TITULO SEXTO (de las reservas territoriales), Capítulo I y Capítulo II (de la regularización de la tenencia de la tierra), en sus artículos del 157 al 173; mencionan entre otros, que la asignación o enajenación de suelo para vivienda de interés social y popular, de propiedad estatal o municipal, deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- Dirigirse a la población con más bajos ingresos y que los lotes cuenten con el tamaño que marca el reglamento de zonificación, y que solo podrán ser beneficiarios de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble y tendrán preferencia los poseedores de buena fe, y ninguna persona podrá ser beneficiada con la regularización con más de un lote.

Por lo anteriormente expuesto y en base a los artículos 166 y 173 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, esta Comisión somete a la consideración del H. Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la emisión de constancias de legítima posesión a favor de adquirentes de buena fe mismas que suman 150, y 17 a nombre de la C. Clemencia Vázquez Ramos.



SEGUNDO.- Que en lo referente al CONSIDERANDO número 5, en el que se menciona la entrega de 50 cincuenta lotes a la agrupación del C. RAUL GUDIÑO, esta Comisión sólo aprueba la venta mediante contrato individual a 38 treinta y ocho personas, que cumplan los requisitos que se exige a los adquirientes de lotes, y complementen la documentación que se requiera, anexando a la misma, estudio socioeconómico.

TERCERO.- Que de los 98 noventa y ocho lotes que se proponen para el C. MATEO ROSALES , esta Comisión aprueba sólo la venta de 65 sesenta y cinco lotes en las mismas condiciones que se mencionan en el anterior punto, lo anterior se deriva de que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, no contempla el beneficio a ningún tipo de agrupación civil.

CUARTO.- Esta Comisión aprueba para el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, la entrega de 69 sesenta y nueve lotes, los cuales serán vendidos únicamente a personas que lo requieran y cumplan con los requisitos para este fin, o queden de reserva para reubicación de familias que se encuentren asentados en lugares peligrosos.

QUINTO.- Posterior a este dictamen, serán las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda, y la de Bienes Municipales y Panteones, los que avalaran la venta de los 172 ciento setenta y dos lotes ubicados en la Colonia Francisco Villa II a los adquirientes propuestos.

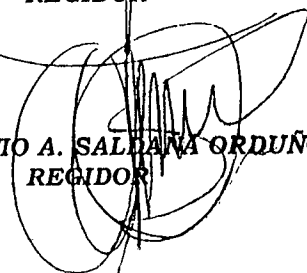
Dado en la Sesión de Cabildo celebrada a los 6 seis días del mes de septiembre del año 2000 dos mil.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y VIVIENDA**


SRA. TERESA ZERMEÑO MICHEL
PRESIDENTE


LIC. MIGUEL A. NOVELA VILLALOBOS
REGIDOR


SRA. ALICIA GALLO RAMIREZ
REGIDOR


LIC. ANTONIO A. SALDANA ORDUÑO
REGIDOR